



## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 85/2013, de 28 de mayo, por el que se modifica el Decreto 168/2012, de 17 de agosto, por el que se regula la gestión de la formación profesional, en materia de formación de oferta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a su financiación. (2013040114)*

Advertido error en el texto del Decreto 85/2013, de 28 de mayo, por el que se modifica el Decreto 168/2012, de 17 de agosto, por el que se regula la gestión de la formación profesional, en materia de formación de oferta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a su financiación, publicado en el DOE núm. 105, de 3 de junio, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 12494, se introduce un nuevo apartado dieciocho, pasando el apartado dieciocho, por el que se modifica la letra a.3), incluida en la letra A, del apartado 2 del artículo 35 a ser apartado dieciocho bis con el mismo contenido.

El apartado dieciocho debe decir:

Dieciocho. Se modifica la letra a.1), incluida en la letra A, del apartado 2 del artículo 35:

- a.1) Experiencia en la ejecución de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, que hayan sido organizadas o promovidas por la Consejería competente en materia de empleo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo: hasta 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:
- Entidades que hayan realizado más de 30 acciones de formación para el empleo en las cinco últimas convocatorias: 10 puntos.
  - Entidades que hayan realizado de 20 a 30 acciones en las cinco últimas convocatorias: 8 puntos.
  - Entidades que hayan realizado de 10 a 19 acciones en las cinco últimas convocatorias: 6 puntos.
  - Entidades que hayan realizado de 6 a 9 acciones en las cinco últimas convocatorias: 4 puntos.
  - Entidades que hayan realizado de 3 a 5 acciones en las cinco últimas convocatorias: 2 puntos.

En el caso de acciones formativas realizadas en el ámbito de encomiendas de gestión o encargos a empresas públicas, se tendrán en cuenta las acciones realizadas en los tres últimos años.